



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SEPTIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2015-MDC-A.

Canchaque, 08 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como lo establece la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo II de su Título Preliminar;

Es política actual del Gobierno Municipal reconocer y condecorar los actos y las visitas de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer Educativo, Social, Laboral y Cultural, los mismos que vienen contribuyendo con su aporte al desarrollo institucional del Distrito de Canchaque.

El Dr. César Augusto Reyes Peña, Rector de la Universidad Nacional de Piura; durante su gestión en tan importante cargo público, ha demostrado especial interés por la investigación científica, e incentivo de valores humanos al desarrollo educativo de esta ciudad, con un afán desinteresado por y para el desarrollo de la comunidad Piurana y Canchaqueña, hacen de él un insigne personaje, quien nos honra con su grata visita a esta hospitalaria ciudad.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, y art. 20, incisos 1) y 6) de la Ley acotada:

SE RESUELVE:

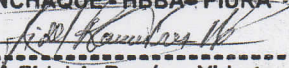
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO HUÉSPED ILUSTRE y FELICITAR POR SU LABOR al Dr. César Augusto Reyes Peña, Rector de la Universidad Nacional de Piura; por su visita tan importante a nuestro Distrito de Canchaque, por su destacada y exitosa labor en el cargo que ostenta, concediéndole la llave de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General, a través de la oficina de Imagen Institucional la difusión respectiva y a la oficina de Informática la publicación en el Portal de nuestra institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner de conocimiento al interesado para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL
CANCHAQUE - HBBA - PIURA


Prof. Fidel A. Ramirez Vidarte
ALCALDE

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE

Telf.: (073) 639757 - (073) 639758 E-mail: municipalidad@municanchaque.gob.pe